

Debe decir:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADO POR ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL 2021						
CCOO	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRÁFICO		ONLINE		15	50	1
SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL		ONLINE		15	50	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN EL ENTORNO LABORAL		ONLINE		15	30	1
DISEÑO DE PLANES DE IGUALDAD		ONLINE		15	30	1
PDFS ACCESIBLES		ONLINE		15	30	1
REGULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN POLICIAL CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL		ONLINE		40	50	1
CURSO AVANZADO DE INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD		ONLINE		20	25	1
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DIGITALES. ACTUALIZACIÓN Y ACTUACIÓN POLICIAL		ONLINE		40	50	1
TOTALES	0	8		175	315	8
ENTIDADES SINDICALES	PRES	ONLINE	MIXTO	ALUMNOS	HORAS	CURSOS
TOTALES	6	20	2	489	1325	28

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de julio de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León